|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
|  |
| Circular Administrativa**CACE/1027** | 3 de junio de 2022 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio** 6 **de Radiocomunicaciones** (Servicio de radiodifusión)**– Aprobación de 1 nueva Cuestión UIT-R**  |
|  |
|  |
|  |

Mediante la Circular Administrativa [CACE/1023](https://www.itu.int/md/R00-CACE-CIR-1023/en) de 28 de marzo de 2022, se presentó para aprobación por correspondencia, de conformidad con la Resolución UIT-R 1-8 (§ A2.5.2.3), 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R.

Las condiciones que rigen este procedimiento se cumplieron el 30 de mayo de 2022.

Como referencia, se adjunta el texto de la Cuestión aprobada en el Anexo a la presente carta que será publicado por la UIT.

Mario Maniewicz
Director

**Anexo:** 1

Anexo

cuestión UIT-R 147/6[[1]](#footnote-1)

Sistemas de radiodifusión sensibles al consumo energético

(2022)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que Naciones Unidas ha definido 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se cuentan «industria, innovación e infraestructuras»[[2]](#footnote-2) y «producción y consumo responsables»[[3]](#footnote-3);

*b)* que muchos países están definiendo activamente objetivos climáticos que comprenden las repercusiones climáticas de todas sus industrias;

*c)* que la proliferación actual de tecnologías de radiodifusión puede tener una importante huella energética;

*d)*  que los estudios sobre el consumo energético de la radiodifusión y los métodos para su reducción son importantes y que los actuales acontecimientos a nivel mundial hacen que el UIT-R deba realizar esos estudios con carácter urgente;

*e)* que los radiodifusores desean mantener un alto nivel cualitativo en la creación de contenido y la satisfacción del usuario final,

observando

*a)* que en la Resolución UIT-R 60-2, *Reducción del consumo de energía para la protección del medio ambiente y la reducción del cambio climático mediante la utilización de tecnologías y sistemas de radiocomunicaciones/TIC*, se anima a las Comisiones de Estudio a considerar temas de carácter medioambiental;

*b)* que en la Resolución UIT-R 70, *Principios aplicables al futuro desarrollo de la radiodifusión*, se observa que la transición a los sistemas, tecnologías y aplicaciones de radiocomunicaciones del futuro podría ofrecer oportunidades para ahorrar energía;

*c)* que en el Informe ITU-R BT.2385, *Reducción del impacto medioambiental de los sistemas de radiodifusión terrenal*, se ofrece información relacionada con la mejora del rendimiento medioambiental;

*d)* que en ISO/CEI 23001-11, *Information Technology – MPEG systems technologies – Part 11: Energy-efficient media consumption (green metadata)*, se especifican metadatos para la descodificación, codificación, presentación y selección de medios de manera energéticamente eficiente;

*e)* que en la Recomendación UIT-T L.1410, *Metodología para la evaluación de los efectos medioambientales del ciclo de vida de los bienes, redes y servicios de tecnologías de la información y la comunicación*, se ofrece información sobre la evaluación del impacto medioambiental de las tecnologías de la información y la comunicación,

decide que se estudien las siguientes Cuestiones

1 ¿Qué consecuencias *directas* tienen tecnologías y funcionalidades utilizadas para la radiodifusión en el consumo energético?

2 ¿Qué consecuencias *indirectas* tiene la utilización de servicios externos para la radiodifusión para el consumo energético global?

3 ¿Qué parámetros deben utilizarse para cuantificar y dar cuenta de las consecuencias directas e indirectas para el consumo energético?

4 ¿Cómo puede reducirse el consumo energético de la radiodifusión para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas pertinentes?

decide además

1 que puede ser conveniente la cooperación con otros órganos a la hora de definir formatos, normas y prácticas operativas sensibles al consumo energético;

2 que los resultados de los estudios anteriormente mencionados se incluyan en una o más Recomendaciones y/o Informes;

3 que dichos estudios se completen de aquí a 2027.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Esta Cuestión debe ponerse en conocimiento de las Comisiones de Estudio 9 y 16 del UIT-T, la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, la ISO y la CEI. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/infrastructure-industrialization/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-consumption-production/> [↑](#footnote-ref-3)